

CALAMA,
Noviembre 14 de 2012.-

QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA DECRETADO LO

GENERAL Nº 1.314.- /

VISTOS:

El Memorándum Interno Nº 1448/2012, emanado de la Asesoría Jurídica de este Municipio; Minuta de Trámite, de fecha 210.09.2012, de la Subsecretaría del Interior; el Decreto Exento Nº 1948, de fecha 09 de Mayo de 2012; el Decreto Alcaldicio General Nº 787, de fecha 18 de Julio de 2011; el Convenio, de fecha 14 de Junio de 2011, suscrito entre la "**SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO e ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA**"; la Providencia, de fecha 23.10.2012, del Sr. Alcalde Subrogante de la Comuna, estampada en el Memorándum Interno Nº 1671/2012 citado anteriormente, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo de 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1º.- Apruébase la MODIFICACION DE CONVENIO DE PARTICIPACION EN EL PROGRAMA "**MEJORAMIENTO PROGRESIVO DE LA CALIDAD DE LA GESTION MUNICIPAL**", de fecha 02 de Mayo de 2012, suscrito entre la "**SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA**", mediante el cual las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Las partes expresan que suscribieron un Convenio de Colaboración con cargo a los recursos del Programa 02, Subtítulo 24, Item 03, Asignación Nº 029, denominada "Municipalidades", del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del año 2011, en cuyo contexto la SUBDERE se comprometió a financiar a la Municipalidad la implementación del "Programa de Mejoramiento Progresivo de la Calidad de la Gestión Municipal". Dicho Convenio fue suscrito con fecha 14 de Junio de 2011, siendo aprobado por Decreto Exento Nº 2676, de 20 de Junio de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

SEGUNDO: Las partes, por el presente instrumento, vienen en modificar el Convenio indicado precedentemente en el sentido de extender su vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2013.

TERCERO: Las partes dejan constancia que, en todo lo demás, se mantienen vigentes las disposiciones del Convenio que por este acto se modifica.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.

FIRMADO: **ESTEBAN VELASQUEZ NUÑEZ**, Alcalde I. Municipalidad de Calama;
JOSE ALBARRACIN CORDOVA, Secretario Municipal Subrogante.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.

Saluda a Ud.,



Jose Albarracin Cordova
JOSE ALBARRACIN CORDOVA
Secretario Municipal (S)

DISTRIBUCION: Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; Direcciones Municipales de Control, Finanzas, Personal, **Asesoría Jurídica**, ~~Transparencia~~; Gestión; Concejo; SUDET; Archivo.